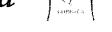


## Gobierno Regional Ica



#### RESOLUCIÓN SUBGERENCIAL Nº 0374 - 2018- GORE-ICA/SGRH

### Ica, 3 0 NOV 2018

Visto, el Expediente Nº 3693-2018-SGRH, de fecha 31 de mayo de 2018, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal y pago de asignación por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; solicitado por la trabajadora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Presupuesto — Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Regional del Gobierno Regional de Ica, Informe Nº 087-2018-GORE-ICA-GRAF-SGRH/ICHC, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

#### CONSIDERANDO:

Que, el beneficio de Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por un equivalente a dos remuneraciones mensuales totales al cumplir 25 años de servicios; y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso; beneficio de funcionarios y servidores públicos establecido en el artículo 54º inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;



1

Que, de acuerdo con lo establecido con el Artículo 43° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, la remuneración de los funcionarios y servidores públicos está constituida por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios; siendo una de las bonificaciones que considera la norma, la bonificación personal y entre los beneficios la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios;

Que, la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, se otorga a los servidores de carrera por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. De otro lado, la norma señala que los servidores nombrados se sujetan al Sistema Único de Remuneraciones del Decreto Legislativo Nº 276, por lo que tienen derecho a los beneficios que la mencionada norma reconoce, entre los cuales se encuentran los subsidios y las asignaciones respectivas;

Que, el reconocimiento de la Bonificación Personal, se encuentra contemplado en el artículo 51º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público en la que se establece que la Bonificación personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de ocho quinquenios;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1023 crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil como ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, estableciendo en su artículo 3º que están sujetas al Sistema todas las entidades de la Administración Pública consideradas en el artículo 3º de la Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público, en la que precisa en el inciso 4) a Los Gobiernos Regionales, sus organos y entidades;

ł



### Gobierno Regional Ica



Que, el Tribunal del Servicio Civil, mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011- SERVIR/TSC del 14 de junio del 2011, estableció como precedente administrativo de observancia obligatoria que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9º del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, entre otros conceptos que se detallan expresamente en dicha resolución (fundamento 21), por lo que dicho beneficio se calcula de acuerdo con la remuneración total o integra percibida por el servidor, conforme lo establece el artículo 54º del Decreto Legislativo Nº 276 y según lo establecido en los precedentes vinculantes de la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVIR/TSC.

Que, para resolver lo solicitado por la trabajadora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, se debe tener en cuenta los derechos de los trabajadores los que son irrenunciables y las diversas jurisprudencias del Tribunal Constitucional relacionados a estos beneficios y bonificaciones; en cuyos escritos se consideran que los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio y el beneficio por haber cumplido 25 o 30 años de servicios constituyen prestaciones económicas de naturaleza remunerativa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0105-2013-GORE-ICA/OAPH, de fecha 06 de junio de 2013, se le reconoció a favor de la trabajadora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Sede Central del Gobierno Regional de Ica, bajo el Régimen de Pensiones de la Ley N° 25897 (AFP), Veinticinco (25) años y Dos (02) meses de Servicios Oficiales prestados en la Administración Pública al mes de marzo del año 2013; asimismo, se le Amplio la bonificación personal equivalente al Veinticinco (25%) a partir del 01 de febrero del 2013; de igual manera se le otorgó asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado al mes de enero del 2013, en el monto equivalente a la suma de Mil seiscientos setenta y siete con 50/100 nuevos soles (S/. 1,677.50);

Que, revisado el Legajo Personal, Boletas de Pago y Constancias de Haberes y Descuentos, se efectuó el cómputo del tiempo de servicios prestados al estado de la servidora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de Subgerencia de Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto VACOndicionamiento Regional del Gobierno Regional de Ica, quien al mes de mayo del 2018 cuenta con treinta (30) años y cuatro meses de servicios oficiales prestados en la Administración Pública; por lo que resulta procedente reconocer el beneficio solicitado a través de la expedición del presente Acto Resolutivo;

Que, asimismo se le debe reconocer a la servidora Zorina Nelly Fajardo Quijandria, ampliación de la bonificación personal equivalente al Treinta (30%) a partir del 01 de febrero del 2018 de su Remuneración Básica Mensual; trabajador que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones de la Ley Nº 25897 (AFP);

Que, la Subgerencia de Gestión de los Recursos Humanos, ha efectuado la liquidación por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios prestados a la Administración Pública al mes de enero del 2018, en el monto equivalente a tres remuneraciones mensuales totales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º Inc. b) del Decreto Supremo Nº 051-91-PCM; por lo que le corresponde percibir a la trabajadora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, la cantidad de Dos mil quinientos dieciséis con 25/100 soles (S/. 2,516.25), los que están afectos a los descuentos de Ley, asignación señalado en el literal a) del artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, así como a lo establecido como





6.5

Gobier

### Gobierno Regional Ica



precedentes administrativos de observancia obligatoria por el Tribunal del Servicio Civil mediante Resolución de Sala Plena Nº 001-2011- SERVIR/TSC del 14 de junio del 2011;

Que, mediante Nota de Certificación de Crédito Presupuestario Nº 0001306 y Memorando Nº 1880-2018-GORE.ICA-GRPPAT/SPRE, la Subgerencia de Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario disponible en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0042, clasificador de gasto 2.1.1.9.3.1, para atender el pago de Asignación por cumplir 30 años de servicios a favor de la trabajadora Zorina Nelly Fajardo Quijandría; disponibilidad presupuestal que se otorga en cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 numeral 13.1 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" modificada por la Ley N° 27902; y la Resolución Gerencial General Regional N° 068-2018-GORE-ICA/GGR;

#### Se Resuelve:



Artículo 1º.- Reconocer, ampliación de la Bonificación Personal equivalente al treinta (30%) a partir del 01 de febrero del 2018 de su Remuneración Básica Mensual, a favor de la trabajadora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Presupuesto – Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Regional del Gobierno Regional de Ica; servidora que se encuentra bajo el Régimen de Pensiones del Decreto Ley 25897 (AFR);

Artículo 2º.- Reconocer, treinta (30) años y cuatro meses, de tiempo de servicios oficiales prestados al estado al mes de mayo del año 2018, a favor de la trabajadora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, cargo de Secretaria IV, Nivel Remuñerativo STB, de la Subgerencia de Presupuesto — Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Regional del Gobierno Regional de Ica; tiempo que se le reconoció en base a la Resolución Directoral N° 0105-2013-GORE-ICA/OAPH, y a la documentación consignada en su legajo personal;

Artículo 3°.- Reconocer, la cantidad de Dos mil quinientos dieciséis con 25/100 nuevos soles (S/. 2,516.25), por concepto de asignación por haber cumplido treinta (30) años de servicios prestados a la Administración Pública al mes de enero del 2018, a favor de la trabajadora Zorina Nelly Fajardo Quijandría, cargo de Secretaria IV, Nivel Remunerativo STB, de la Subgerencia de Presupuesto — Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Regional del Gobierno Regional de Ca, monto equivalente a tres (03) remuneraciones totales, asignación que se le reconoce de acuerdo al siguiente detalle:

Básica	0.04
Reunificada	23.95
TPH	123.41
D. S. Nº 276	45.00
D.S. № 051	9,60
D.L. N° 25697	56.40
Persona	0.00



# Gobierno Regional Ica



रिक्र हरि		
Familiar	0,00	
Ref. Movilidad	5:01	(547.6°)
D. U. Nº 037	195.00	
Inc. AFP	45.35	A STATE OF THE STA
D.U. Nº 090-96	75.42	
D.L. Nº 25981	29.00	
D.U. Nº 073-97	96.29	,
D.U. Nº 011-99	111.69	<i>≱</i> M(
		Frieis 10
Rascondi Finan	S/. 838.75 X 3 = 2,516.25	e de los del
prese had all		

Total pago por concepto de asignación por cumplir 30 años de servicios: Dos mil quinientos dieciséis con 25/100 nuevos soles (S/. 2,516.25).

Artículo 4º.- Reconocer el monto de Doscientos veintiséis con 46/100 soles (S/. 226.46), correspondiente a obligaciones del empleador por concepto de aportes a los Fondos de Salud, el que se aplica según el siguiente detalle: 2,516.25 x 9% = 226.46.

Artículo 5°.- El egreso que represente el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la Meta 0042, específica determinada 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto del Gobierno Regional de Ica del presente ejercicio.

Artículo 6º.-.- Transcribir el presente acto resolutivo a la interesada, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

Artículo 7º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

Registrese, Comuniquese y Cúmplase;

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ABOG GUSTAVOR RICHARTE HERRERA